



Docentia UCM

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

CONVOCATORIA DEL PREMIO POR EXCELENCIA DOCENTE
Reconocimiento a la Excelencia DOCENTIA-UCM
en el tramo de seis años

Convocatorias 2019-20 y 2020-21

VICERRECTORADO DE CALIDAD

La **Ley Orgánica 6/2001**, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001), y la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la LOU (BOE 13/04/2007), estableció la obligatoriedad de una **evaluación de las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario**.

Los **Estatutos de la Universidad Complutense** de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo (BOCM 24 marzo de 2017) establecen en su artículo 3.3): “La UCM perseguirá, en todos sus ámbitos, alcanzar niveles de excelencia por lo que promoverá en sus Centros y Estructuras la implantación de un sistema de gestión de la calidad, colaborando activamente en los programas universitarios de evaluación, acreditación y certificación que sean promovidos a nivel autonómico, nacional o europeo. A tal fin, el Consejo de Gobierno aprobará las medidas necesarias para garantizar el desarrollo, estable y coordinado, de políticas de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza, la investigación y la gestión.”

Dentro del **desarrollo reglamentario a realizar por el Consejo de Gobierno** de la UCM, hay que tener en cuenta que el artículo 50.16) establece que dicho Consejo debe: “Desarrollar los sistemas generales de evaluación de profesores e investigadores de acuerdo con la normativa vigente.” En el sistema de evaluación que se establezca, de acuerdo con el artículo 94.2.i), “los profesores de la UCM tendrán derecho a conocer el procedimiento de evaluación de su rendimiento docente e investigador y los resultados de las evaluaciones que les afecten”. Así mismo, el artículo 94.3.c) señala que “los profesores de la UCM tienen el deber de someter a evaluación su actividad docente, de investigación y el resto de sus obligaciones como miembro de la Comunidad Universitaria”.

En este contexto estatutario, la UCM ha venido evaluando la calidad docente del profesorado de acuerdo con las directrices del programa DOCENTIA-UCM que se enmarca en el conjunto de actuaciones definidas por la ANECA desde 2007.

El modelo actualizado del Programa Docentia UCM, en el que se describe el mismo, fue **aprobado por Consejo de Gobierno** el 5 de julio de 2016, y verificado por la Fundación para el Conocimiento Madrid+d en noviembre de 2016.

En este, de forma alineada con los objetivos del programa, se establecen **las consecuencias de la evaluación de la actividad docente**, entre las que cabe destacar de forma general:

- El reconocimiento de la excelencia docente dentro de la UCM.
- La **incorporación de complementos e incentivos académicos y económicos** así determinados por el Consejo de Gobierno de la UCM.
- La utilización de los resultados por el profesorado para los procesos de acreditación.

De forma más concreta, en línea con la incorporación de estos incentivos como consecuencia de la evaluación, el modelo del programa crea el **“Premio a la Excelencia DOCENTIA-UCM”**, convocado por el Vicerrectorado de Calidad de

acuerdo con las siguientes bases, dando así cumplimiento al compromiso adquirido por el Consejo de Gobierno en el marco del programa.

El premio se concederá únicamente al profesorado que en un proceso de evaluación multifuente, a través de encuestas del estudiantado, de su autoevaluación, de valoraciones de pares académicos y de valoraciones de autoridades académicas consigan la máxima valoración contemplada en el modelo, que es la de Excelente.

Este premio está sujeto a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en consecuencia es disposición dineraria sin contraprestación directa por el beneficiario, sujeta al cumplimiento de concurrencia de los requisitos establecidos en la convocatoria, la cual, tiene por objeto la del fomento de una actividad de utilidad pública, no suponiendo, en modo alguno, un incentivo económico vinculado al rendimiento, ámbito en el cual, el Consejo de Gobierno únicamente podrá proponer su asignación individual al Consejo Social, dentro de los límites y supuestos fijados por la Comunidad de Madrid, además de los reservados al Gobierno.

1.- Objeto de los premios

En el marco de las acciones a desarrollar en el Modelo de Evaluación Docente del Profesorado de la UCM, Programa Docencia-UCM se establece el reconocimiento de las prácticas excelentes del periodo de seis años de evaluación en el programa. El primer premio Docencia-UCM corresponde al curso 2019-20 y el segundo corresponde al curso 2020-21. Ambos son el objeto de la presente convocatoria.

2.- Requisitos de las candidaturas

El Premio Docencia-UCM reconoce al menos una evaluación “excelente” y ninguna “no positiva” al profesorado de la UCM, siempre que el profesor haya sometido a evaluación el 65% de la docencia considerada dentro del tramo en el periodo de seis años que abarca el Tramo Docencia-UCM en las convocatorias Docencia UCM 2019-20 y 2020-21.

3.- Dotación de los premios

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 82.000 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 1601 ADM. VR. CALIDAD G/4801400/1000 Premio Docencia del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2022, en la que según documento contable nº 1001424946, se ha reservado el crédito necesario.

La dotación económica del premio individual es de hasta 200 euros, impuestos incluidos, sin que en ningún caso se sobrepase el importe máximo global de 82.000 €, establecido en la convocatoria, y sin que se pueda aumentar el número de premios a candidatos que no reúnan los requisitos hasta completar la dotación.

4.- Presentación de las candidaturas

Las candidaturas se presentarán al Vicerrectorado de Calidad, a través de la aplicación informática específica del programa <https://sexenioscalidad.ucm.es/> siguiendo la guía (Anexo 1).

El plazo para la presentación de candidaturas se abrirá el día 19 de septiembre y finalizará el día 26 de septiembre de 2022.

5.- Documentación

La Oficina para la Calidad UCM comprobará que los candidatos cumplen con los requisitos de la convocatoria atendiendo a la información disponible en su base de datos.

6.- Fallo

El Vicerrectorado de Calidad emitirá un certificado que acredite el premio.

7.- Pago de los premios

El pago del importe de los premios se tramitará posteriormente a la publicación de la concesión en la web del Vicerrectorado de Calidad de la Universidad Complutense.

7.- Final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 236, de 2/10/2015).

En Madrid, a 19 de septiembre de 2022
EL RECTOR,
P.D. EL VICERRECTOR DE CALIDAD
(Decreto rectoral 1/2021, de 11 de enero,
BOCM 11, de 14 de enero)

Fdo.: Miguel Ángel Sastre Castillo